

8946 *RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2001, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 583/01.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que en la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, se tramita el recurso número 583/2001, promovido por doña Lourdes Cinos Ramos. Este recurso se interpone contra la Resolución de 20 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), de la Dirección General del INSALUD, por la que se aprobó la relación definitiva del concurso de traslados voluntario para plazas de personal estatutario facultativo de Atención Primaria.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante dicho Tribunal, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Se hace constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte en los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 4 de abril de 2001.—El Director general, Josep María Bonet Bertomeu.

8947 *RESOLUCIÓN de 4 de abril de 2001, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 391/01.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que en la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se tramita el recurso número 391/01, promovido por don Antonio Sacristán Rodea. Este recurso se interpone contra la denegación presunta del recurso de alzada promovido frente a la Resolución de la Subdirección General de Gestión de Personal de 22 de febrero de 1999, sobre el pacto suscrito en fecha 12 de julio de 1999 entre el INSALUD y las organizaciones sindicales.

Lo que se hace público a efectos de notificación a cuantos aparezcan interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse ante dicho Tribunal, en el término de nueve días, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Se hace constar que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte en los trámites no precluidos. Si no se personasen oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, 4 de abril de 2001.—El Director general, Josep María Bonet Bertomeu.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

8948 *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se determina el vencimiento anticipado de los contratos de seguro de la entidad «Unión Cantalejana, Mutua de Seguros contra Incendios a Prima Variable».*

Por Orden de fecha 30 de marzo de 2001 se acordó la disolución administrativa de la entidad «Unión Cantalejana, Mutua de Seguros contra Incendios a Prima Variable» y se encomendó su liquidación a la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como la larga duración de los contratos, que de llegar a su fin dilatarían enorme e innecesariamente el proceso de liquidación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos

27.2.d) de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, y en el 84 de su Reglamento, y con la finalidad de facilitar la liquidación,

Esta Dirección General ha acordado determinar que los contratos de seguro que integren la cartera de la entidad «Unión Cantalejana, Mutua de Seguros contra Incendios a Prima Variable», venzan anticipadamente, a las cero horas del día 1 de junio de 2001.

Contra la parte dispositiva de la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante este centro directivo, que lo remitirá al órgano competente para resolverlo, o ante el excelentísimo señor Ministro de Economía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 23 de abril de 2001.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

8949 *RESOLUCIÓN de 24 de abril de 2001, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración, Protocolo General, suscrito entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología, a través de la Oficina Española de Patentes y Marcas, y la Comunidad Autónoma Valenciana para establecer el marco de cooperación y prestación de servicios en materia de sistemas de patentes e información tecnológica.*

Suscrito con fecha 7 de marzo de 2001, Convenio de colaboración, Protocolo General, entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología, a través de la Oficina Española de Patentes y Marcas, y la Comunidad Autónoma de Valencia, para establecer el marco de cooperación y prestación de servicios en materia de sistemas de patentes e información tecnológica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 abril de 2001.—El Director general, José López Calvo.

ANEXO

Convenio de colaboración, Protocolo General, entre el Ministerio de Ciencia y Tecnología, a través de la Oficina Española de Patentes y Marcas, y la Comunidad Valenciana, para establecer el marco de cooperación y prestación de servicios en materia de sistemas de patentes e información tecnológica

En Madrid, a 7 de marzo de 2001.

REUNIDOS

De una parte, el ilustrísimo señor don Carlos González Bueno Catalán de Ocón, Presidente del Consejo de Dirección de la Oficina Española de Patentes y Marcas, cargo que le corresponde con arreglo al artículo 5.2 del Real Decreto 1270/1997, de 24 de julio, por el que se regula este organismo, y en virtud de su nombramiento como Subsecretario de Ciencia y Tecnología por Real Decreto 682/2000, de 5 de mayo.

De otra parte, el honorable señor don Fernando V. Castelló Boronat, Consejero de Industria y Comercio de la Generalidad Valenciana y Presidente del Instituto de la Mediana y Pequeña Industria Valenciana, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud de su nombramiento por Decreto 12/1999, de 23 de julio, del Presidente de la Generalidad Valenciana, «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.546, de 26 de julio de 1999.